

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
**DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO
AVANZA**
**DEMANDADOS: ANGELA FERNANDA CORTES MARTINEZ y GLADYS
ESTHER AMANDA MARTINEZ VILLA**
RADICACIÓN: 6300140030082019-00198-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y para proseguir el trámite normal dentro de este proceso se ordena efectuar el emplazamiento de la ejecutada **ANGELA FERNANDA CORTES MARTINEZ**, en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado se requiere a la parte actora para que culmine la notificación del mandamiento de pago a la co-demandada GLADYS ESTHER AMANDA MARTINEZ VILLA.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

Jorge

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 26 DE
OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bb7dfec9936ea33638929fc61bc72227b5c6573a0b7ea9e1cb0df130dc9ece**

Documento generado en 25/10/2021 09:01:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>